

PERIODOS HÁBILES DE CAZA POR MODALIDADES Y ESPECIES

Temporada 2025-2026

MODALIDAD	PERÍODO	DÍAS	HORARIO	ESPECIES	CUPOS MÁXIMOS
Media veda	Del 15 de agosto al 6 de septiembre de 2025 todas las especies autorizadas excepto palomas y conejo. Del 21 de agosto al 6 de septiembre de 2025 para las palomas. Del 15 de agosto al 30 de septiembre de 2025 para el conejo.	Martes, jueves sábados, domingos y festivos (estatal o autonómico).	Del 15 al 25 de agosto: entre las 7:00 y las 13:00 y entre las 17:00 y las 21:30. Del 26 de agosto al 6 de septiembre: entre las 7:30 y las 13:00 y entre las 17:00 y las 21:00. Del 7 al 30 de septiembre: entre las 8:00 y las 13:00 y entre las 17:00 y las 20:00.	Codorniz, paloma torcaz, paloma bravía, urraca, corneja negra, estornino, zorro y conejo.	Codorniz: 15 piezas cazador y día. Resto sin cupo.
Caza menor al salto o en mano	Del 12 de octubre de 2025 al 29 de enero de 2026.	Martes, jueves, domingos y festivos (estatal o autonómico).	Desde el orto oficial hasta las 15:00 horas.	Conejo, zorro, paloma torcaz, faisán, urraca, corneja negra, codorniz, paloma zurita y bravía, zorzal común, alirrojo, charlo y real, estornino pinto, ánade real y friso, silbón europeo, cerceta común, porrón común, cuchara común, ánsar común, focha común y gaviota reidora.	Sin cupos.
Perdiz-liebre	Del 1 de noviembre de 2025 al 29 de enero de 2026.	Martes, jueves, domingos y festivos (estatal o autonómico).	Desde el orto oficial hasta las 15:00 horas	Perdiz y liebre.	Perdiz y liebre: 3 piezas en conjunto por cazador y día con un máximo de 1 liebre.
Becada	Del 1 de noviembre de 2025 al 29 de enero de 2026. Del 1 al 15 de febrero de 2026 en aquellas manchas que hayan finalizado la caza mayor antes del 31 de enero de 2026 y en las zonas exclusivas debecada.	Martes, jueves, domingos y festivos (estatal o autonómico).	Desde el orto oficial hasta las 15:00 horas.	Becada.	Becada: 3 piezas cazador y día.
Zorzal en puesto fijo	Del 12 de octubre de 2025 al 31 de enero de 2026.	Jueves, sábados, domingos y festivos (estatal o autonómico).	Desde el orto hasta el ocaso oficial.	Zorzal común, charlo, real y alirrojo, estornino pinto, urraca, corneja y zorro.	Sin cupos.
Paloma en puesto fijo	Del 12 de octubre al 21 de noviembre de 2025, excepto los puestos ubicados en límite con otro coto, que finalizará el 14 de noviembre de 2025 si el acotado limítrofe programa una batida entre esa fecha y el 21 de noviembre de 2025.	Todos los días de la semana.	Desde el orto hasta el ocaso oficial.	Paloma, zorzal común, charlo, real y alirrojo, estornino pinto, urraca, y corneja.	Sin cupos.
En batida	Del 7 de septiembre de 2025 al 15 de febrero de 2026.	Sábados, domingos y festivos (estatal o autonómico).	Desde el orto hasta el ocaso oficial.	Jabalí, corzo y ciervo (Excepcionalmente lobo)	Jabalí sin cupo. Corzo y ciervo según Plan Técnico.
Rececho	Del 5 de septiembre al 8 de octubre de 2026.	Todos los días de la semana.	Desde el orto hasta el ocaso oficial.	Ciervo. (Excepcionalmente lobo)	Ciervo 1.
	Del 11 de abril al 14 de agosto de 2025 (Temporada 2026-2027: 10 de abril de 2026 al 14 de agosto de 2026)			Corzo.	Corzo 1.
	Del 15 de marzo al 30 de abril de 2025; del 7 al 26 de septiembre de 2025; y del 16 de febrero al 14 de marzo de 2026 (Temporada 2026-2027: 15 de marzo al 30 de abril de 2026, del 6 al 25 de septiembre de 2026 y del 15 de febrero al 14 de marzo de 2027)			Corza y jabalí.	Corza 1, jabalí 1.

NOVEDADES

Cebado de manchas

En las manchas en las que se haya constatado el aporte de alimento, éstas no podrán batirse hasta que transcurra al menos 1 mes desde la verificación de que se ha retirado el aporte de alimento a las manchas.

Lobo

Acorde la normativa vigente, mediante autorización expresa podrá autorizarse la caza del lobo durante el desarrollo de batidas de caza mayor y de recechos de ciervo.



NORMATIVA APLICABLE

Las normas que se detallan en este folleto son un resumen de las contenidas en la Orden AGM/36/2025, de 16 de junio, por la que se fijan las limitaciones y períodos hábiles de caza en la Comunidad Autónoma de La Rioja para la temporada cinegética 2025/2026.

ESPECIES CAZABLES

CAZA MENOR:

- a) **Mamíferos:** Conejo, liebre (ibérica y norteña) y zorro.
- b) **Aves:** Perdiz roja, paloma torcaz, paloma bravía, faisán, urraca, corneja negra, becada, codorniz, paloma zurita, zorzal común, zorzal alirrojo, zorzal charlo, zorzal real y estornino pinto
- c) **Aves acuáticas:** Ánade real o azulón, ánade friso, silbón europeo, cerceta común, porrón común, cuchara común, ánsar común, focha común y gaviota reidora.

CAZA MAYOR:

Jabalí, ciervo, corzo y lobo.

tidos pasarán a propiedad de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje, siendo para los cazadores la carne.

Las cuadrillas colaboradoras de caza mayor mediante la modalidad de batida estarán compuestas de un mínimo de 5 cazadores y un máximo de 9 para la participación de ganchos y de un mínimo de 10 cazadores y un máximo de 24 para la participación de batidas. El jefe de cuadrilla figurará el primero en la relación de componentes y será responsable de las actuaciones de ésta. Además, deberá contar con un seguro de cacerías de responsabilidad civil con una cuantía mínima asegurada de 1.000.000€. En cuanto a la propiedad de las piezas abatidas será de la Dirección General de Medio Natural y Paisaje los trofeos y de los cazadores la carne.

